



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Armenia Q., Ocho (08) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Proceso:	Verbal
Demandantes:	Irma Betancur Giraldo
Demandados:	Constructora Calcamar S.A.S.
Litisconsorte necesario	Bancolombia S.A.
Radicado:	630013103002-2019-00169-00
Asunto:	Resuelve solicitud de aclaración

1. En atención a la solicitud visible en el archivo 23 del expediente digital y lo reglado en el art. 285 del C.G.P., esta Judicatura dispone aclarar la providencia adiada al 31 de enero del hog año (archivo 22), en el sentido de precisar que, la audiencia que se reprogramó y que se ha de realizar el 17 de marzo de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), es la INICIAL, la cual se rige bajo los lineamientos del art. 372 ibíd.; lo anterior, en concordancia a lo ordenado en el auto de fecha 10 de mayo de 2021 (archivo 14).

Las demás disposiciones contenidas en el proveído adiado al 31 de enero de 2022, se mantienen incólumes.

NOTIFÍQUESE,

MARÍA DEL PILAR URIZA BUSTOS

Jueza



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

2019-00169-00

SAC

Firmado Por:

Maria Del Pilar Uriza Bustos

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

069b99ad48c0186ff93ac49b01ad9eb29391fcb65df47ed9e78544d83eb0dcf3

Documento generado en 07/02/2022 05:31:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>